



MUNICIPALIDAD DE FUERTE ESPERANZA  
PROVINCIA DEL CHACO

Fuerte Esperanza, 14 de diciembre de 2021

**VISTO:**

La acefalia definitiva del cargo de Intendente de la Municipalidad de Fuerte Esperanza, producida como consecuencia del deceso de su titular Walter Fabian CORREA, el pasado 06/12/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que, Art. 72 de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P (Antes Ley N° 4.233) en concordancia con el art. 190 de la Constitución Provincial, establecen para el caso de acefalia definitiva del Ejecutivo Municipal, "sus funciones serán ejercidas interinamente por el Presidente del Concejo Municipal, quien dentro del término de cinco días, convocará a elecciones a realizarse dentro de los sesenta días para reemplazarlo, siempre que faltare más de un año para completar el período constitucional. si faltara menos de un año, el presidente completará el mandato excedente. La eventual elección se hará para completar el período constitucional.

Que el mandato del Sr. Walter Fabian CORREA habría finalizado el 10 de diciembre 2023;

Que, por consiguiente, falta mas de un año para la finalización del periodo por el que fuera electo;

Que, en consecuencia, y habiendo asumido en forma interina la Intendencia Municipal conforme a las normas citadas, corresponde dictar el presente instrumento legal para convocar a los ciudadanos de esta localidad a elegir a un nuevo Intendente Municipal dentro del plazo fijado por las mismas a fin de completar el periodo constitucional del mandato.

Que, por lo anteriormente manifestado, se estima prudente fijar dicha convocatoria para el día 16 de enero del 2022, y para el caso de una eventual segunda vuelta, fijar dicha convocatoria para el día 23 de enero del 2022.

Es por ello

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE FUERTE  
ESPERANZA, PROVINCIA DEL CHACO,***

**ARTICULO 1º): CONVOCAR** al electorado de la localidad de Fuerte Esperanza, Provincia del Chaco, para el día 16 de Enero del 2022, a elecciones para que se procesa a elegir de forma directa un (1) Intendente Municipal, en remplazo del Sr. Walter Fabian CORREA, por el término constitucional que resta para cumplir su mandato, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 72 de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P (Antes Ley 4.233) en concordancia con el art. 190 de la Constitución Provincial, de acuerdo a los considerando de la presente.



MUNICIPALIDAD DE FUERTE ESPERANZA  
PROVINCIA DEL CHACO

**ARTÍCULO 2º): CONVOCAR** al electorado de la localidad de Fuerte Esperanza, Provincia del Chaco, para el día 23 de enero del 2022, a efectos de participar de comicios, en el caso de que corresponda elegir intendente municipal en segunda vuelta.

**ARTÍCULO 3º): ELEVAR COPIA** conforme al art. 5 de la Ley N° 887-B (Antes Ley 4332) al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la Policía Provincial, y a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.-

**ARTÍCULO 4º): ELEVAR COPIA** de la presente al Concejo Municipal, al Tribunal de Cuentas, al Tribunal Electoral Provincial, a la Secretaria de Asuntos Municipales, **REGISTRAR** en el libro de Resoluciones, cumplido **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL N° 283/2021

  
Karina M. Merca  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
P.N.I.: 31.330.057  
MUNICIPALIDAD DE FUERTE ESPERANZA



  
Enrique Estela  
INTENDENTE MUNICIPAL N° 32.873.555  
MUNICIPALIDAD DE FUERTE ESPERANZA, CHACO